

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 18

Presentada por: Administración

Serie 1984-85

PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO AÑO ECONOMICO 1984-85 SEGUN FUE APROBADO POR LA ORDENANZA NUMERO 56, SERIE 1983-84, PARA APLICAR LA CANTIDAD DE \$103,550 POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO CENTRO RECREACIONAL DEL CARIBE, PARA AUMENTAR EL CREDITO EN VARIAS PARTIDAS DE GASTOS Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : La Ordenanza Número 12, Serie 1984-85 reglamenta el uso y fija los canones de arrendamiento del Centro Recreacional del Caribe.
- Por Cuanto : Al confeccionar el presupuesto en vigor de este Municipio en la Sección de Ingresos se consignaron las cuentas de Fondo Ordinario ascendentes a \$15,427,712.00.
- Por Cuanto : Estimamos que dichos canones podrán producir ingresos adicionales por la cantidad de \$103,550.00 que pueden ser utilizados para aumentar el crédito en varias partidas de gastos dentro del Presupuesto 1984-85.
- Por Cuanto : Luego de confeccionado el Presupuesto Vigente se inauguró el Centro Recreacional del Caribe cuyas rentas no fueron consideradas en el estimado de ingresos ordinario para el año económico 1984-85.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1984.
- Sección 1ra : Reajustar como por la presente se reajusta el Presupuesto para el año económico 1984-85 en la siguiente forma:

Sección de Ingresos

N. C. Cuenta 368 - Centro Recreacional del Caribe
Estimado Original..... \$ 103,550.00


Sección de Egresos

Para aumentar el crédito en las siguientes partidas:

26.10.02.3.112 - Sueldos Puestos Transitorios Jóvenes en Verano.....	\$ 1,550.00
26.10.01.1.715 - Don. Mpl. Eq. Softball Sup.....	2,000.00
30.10.01. 112 - Sueldos Puestos Transitorios...	100,000.00
Total.....	\$ 103,550.00

- Sección 2da : Autorizar al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de septiembre de 1984.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 18, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de septiembre de 1984.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Adrián Martínez Maldonado, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón, Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 19 de septiembre de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guayanbo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal